

*República De Colombia*

*Rama Judicial Del Poder Público*



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**

Sincelejo, once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**MEDIO DE CONTROL:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho

**EXPEDIENTE RAD. No.** 70001.33.33.005.2016.00170.00

**DEMANDANTE:** Elver Madera Marmolejo

**DEMANDADO:** Nación- Ministerio de Defensa- Armada Nacional

Vista la anterior nota Secretarial, se procede a resolver previa las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

Mediante auto que precede calendado 18 de abril de 2018, se dispuso requerir a la Junta Regional de Calificación de Invalidez Regional Bolívar, con el fin de que determinara con respecto al señor Elver Luís Madera Marmolejo, si existe o no pérdida de la capacidad laboral y la fecha de estructuración.

Posteriormente, el día 19 de junio de 2018, se recibió respuesta por parte del ente requerido quien remitió la valoración pedida, tal como se observa a folios 129 a 133 del expediente. Por lo que se dispondrá aponer en conocimiento de las partes la prueba allegada por el término de tres (3) días, conforme lo dispuesto en el art. 228 de la Ley 1564 de 2012; y convocar a las partes a la continuación de audiencia de pruebas.

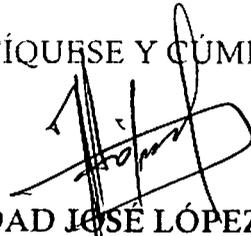
Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

**RESUELVE:**

1.- Poner en conocimiento de las partes la prueba pericial proveniente de la Junta Regional de Calificación de Invalidez Regional Bolívar, para posteriormente realizar en audiencia de pruebas la contradicción del dictamen, sin la presencia del perito.

2.- Fijese el día 29 de octubre de 2018, a las 03:00 PM, como fecha y hora para la continuación de la audiencia de pruebas de que trata el art. 181 de la Ley 1437 de 2011.

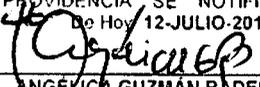
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N.º 457 De Hoy 12-JULIO-2018. A LAS 8:00 A m.

ANGÉLICA GUZMÁN BABEL Secretaria